



málaga.es diputación

presupuesto y administración electrónica

INSTRUCCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO GEISER DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Versión	1.0
Fecha de versión	10/05/2019
Ámbito de aplicación	Provincia
URL (Uniform Resource Identifier) URL de referencia de la normativa	http://sede.malaga.es/normativa-de-administracion-electronica/
Resoluciones / Acuerdos	– Decreto núm. 1287/2019, de 10 de mayo, ordenado por la Presidencia



málaga.es diputación

Expte. 2019/1152 - Ref. mdpl/rco.dma

DECRETO núm. 1287/2019, de fecha 10 de mayo de 2019 sobre **Recursos Humanos y Servicios Generales**, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: **Instrucciones para la puesta en marcha de la Sede Electrónica y el Registro GEISER de la Diputación**

Resultando necesarias unas instrucciones en aras de seguir avanzado en el reto del marco previsto en el Plan Estratégico para la Implantación de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Málaga, aprobado mediante Decreto de Presidencia núm. 62, de fecha 25 de enero de 2017, de conformidad con las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada definitivamente en sesión de Pleno de fecha 20 de junio de 2017 y publicada en el BOP de Málaga de fecha 20 de julio del mismo año.

La Diputación Provincial de Málaga en los últimos años ha aprobado diversas resoluciones sobre la utilización de los medios puestos a disposición para garantizar la tramitación electrónica y la validez de las actuaciones administrativas, tales como el Decreto núm. 1923/2017, de 4 de julio, referente al uso de la Plataforma de tramitación HELP, del sistema de claves concertadas y de los certificados electrónicos incorporados al HSM, el Decreto núm. 1550/2018, de 12 de junio, relativo a la puesta en marcha del sistema de firma denominado NIMBA y el Decreto núm. 4024/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, referente a los documentos electrónicos administrativos y traslados NIMBA.

Por su parte, mediante Decreto núm. 2105/2017, de fecha 11 de julio, se aprobó la adhesión de la Diputación Provincial de Málaga a la plataforma electrónica GEISER/ORVE, de la Secretaría de Estado de Función Pública, que permite el acceso al Sistema de Intercambio de Registros en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda (Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado) de la Ley 39/2019, de 1 de octubre y conforme a la Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado y Función Pública. Además mediante Decreto núm. 1774/2018, de fecha 22 de junio, se estableció la adecuación de la actual oficina de registro como Oficina de asistencia en materia de registros y la designación de los empleados públicos habilitados que desempeñan sus funciones en dicha Oficina.

Al objeto de establecer la correcta forma de relacionarse y comunicarse entre sí las distintas Administraciones Públicas, la Comisión Sectorial de Administración Electrónica

Código CSV: acd1f6a24de1f8d4a3c9062fb0cb5810059c44ff | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 1 DE 6

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

acd1f6a24de1f8d4a3c9062fb0cb5810059c44ff

NIF/CIF

****204**
****813**

FECHA Y HORA

10/05/2019 20:25:13 CET
10/05/2019 20:29:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es



málaga.es diputación

(Órgano técnico contemplado en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para la cooperación en materia de administración electrónica entre la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local a través de la FEMP), en su sesión de 21 de junio de 2017, fijó las actuaciones y criterios comunes para la realización de las notificaciones y comunicaciones a través de las distintas aplicaciones o sistemas desarrollados por la Administración General del Estado, entre las que se encuentra Notific@, ya integrada en la Plataforma de tramitación HELP.

Además durante los últimos meses se ha avanzado notablemente en el proceso de implantación de la Administración electrónica en la Diputación, mediante la formación de los empleados públicos, inicialmente en el sistema de firma NIMBA y funcionamiento de la aplicación de registro GEISER, y posteriormente, en el uso de la Plataforma de tramitación HELP para la implantación de una primera fase de creación y gestión de expedientes electrónicos a través dicha herramienta tecnológica.

Por lo que respecta a la sede electrónica, cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Málaga en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con el Art. 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cabe señalar que es una dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, constituyendo el punto de acceso para el establecimiento de relaciones electrónicas con la Diputación y la obtención de información del funcionamiento del sistema de administración electrónica de la misma.

La Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, establece en sus artículos 8 a 13 la regulación, características, condiciones de identificación y contenido de la Sede Electrónica. La sede electrónica ofrece acceso a los servicios que forman parte del sistema de administración electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, como el Tablón de anuncios, el Registro Electrónico General o los boletines oficiales. Asimismo, la sede electrónica ofrece la vía de acceso al inicio del procedimiento administrativo y a la realización de sus distintos trámites.

La sede electrónica fue creada con la aprobación del Reglamento regulador de las sedes y los registros electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los ayuntamientos de la provincia y de sus respectivos entes asociativos o dependientes, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 16 de julio de 2012, habiéndose habilitado desde la dirección electrónica <https://sede.malaga.es> y a través de un enlace a dicha sede en el portal de internet de la Diputación Provincial de Málaga, que se localiza en la dirección web www.malaga.es.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

acd1f6a24de1f8d4a3c9062fb0cb5810059c44ff

NIF/CIF

****204**
****813**

FECHA Y HORA

10/05/2019 20:25:13 CET
10/05/2019 20:29:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>



málaga.es diputación

Hasta la presente, la Sede Electrónica de la Diputación ha tenido importantes limitaciones respecto a las actuaciones, procedimientos y servicios que requerían la autenticación de otras Administraciones Públicas o de la ciudadanía por medios electrónicos. Por ello, en los últimos años se ha realizado un esfuerzo muy importante en materia de administración electrónica, con la finalidad de adecuar los contenidos y servicios de la Sede Electrónica de la Diputación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga.

Por todo ello, siendo necesario determinar unas instrucciones para la puesta en marcha del Registro y la Sede Electrónica, procede la tramitación de este expediente y su resolución, informándose por parte de Jefatura de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, conforme al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y además cabe señalar que la propuesta se tramita de acuerdo a las resoluciones ordenadas por la Presidencia según el Decreto núm. 914/2019, de 28 de marzo, referente a Delegaciones a Diputados/as Provinciales (designaciones), el Decreto núm. 1410/2018, de 31 de mayo, referente a Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales (atribuciones), y el Decreto núm. 1703/2017, de 20 de junio, referente a Áreas, Delegaciones y materias de actuación (modificación en Delegaciones, materias, funciones y contenido).

La competencia y atribuciones de la Presidencia como órgano resolutorio se fundamentan en la habilitación que le confiere la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, cuya entrada en vigor se produjo el 20 de julio de 2017 con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así pues visto el informe de conformidad de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica y de la Intervención General, así como la propuesta de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, esta Presidencia resuelve:

a) Aprobar la puesta en funcionamiento de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, a partir del 13 de mayo de 2019, tras haberse producido la adaptación tecnológica necesaria a la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, por lo que a partir de dicha fecha estarán disponibles los trámites, procedimientos y servicios para su tramitación por vía electrónica.

b) Determinar la aplicación GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) como única solución tecnológica integral que soportará el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, desde la puesta en funcionamiento de la nueva Sede Electrónica.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

acd1f6a24de1f8d4a3c9062fb0cb5810059c44ff

NIF/CIF

****204**
****813**

FECHA Y HORA

10/05/2019 20:25:13 CET
10/05/2019 20:29:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>



málaga.es diputación

A partir ese momento dejarán de tener validez y eficacia cualquier registro que se realice de forma interna por las Unidades Administrativas, así como los registros auxiliares.

Al objeto de dar continuidad al número de asientos de entrada y salida, se seguirá la secuencia progresiva existente actualmente en la aplicación GEISER. Los asientos de salida y entrada se tramitarán de la siguiente manera:

1. Registros de salida. Únicamente procederá la práctica de asientos de salida cuando se trate de comunicaciones administrativas dirigidas exclusivamente a otras AA.PP.

De forma transitoria, hasta que se produzca la integración total de GEISER en la Plataforma HELP, los registros de salida los realizará la Oficina de asistencia en materia de registros, por lo que las Unidades Administrativas/Centros Gestores facilitarán la información y documentación que resulte necesaria para efectuar los asientos de salida.

2. Registros de entrada. Estos registros se encuentran en la pestaña de Entradas/Registros Unidad Organizativa de la Plataforma de tramitación HELP, que le aparecerá al Responsable del Centro Gestor en cada Unidad Administrativa o al personal que haya sido designado por dicho responsable, pudiéndose realizar desde cada asiento recibido las siguientes acciones:

- *Consultar.* Al objeto de visualizar los principales datos del asiento, tales como el número de registro, fecha de registro y de presentación o el asunto entre otros.
- *Rechazar.* Se deberá indicar los motivos del rechazo y, en su caso, la Unidad destinataria. Tras el rechazo se remitirá automáticamente a la Oficina de asistencia en materia de registros, para su posterior traslado a la Unidad Administrativa correspondiente.
- *Asignar.* El responsable del Centro Gestor en cada Unidad Administrativa o el personal que haya sido designado podrá asignar un asiento de entrada a uno o varios usuarios, a los que les aparecerá desde la pestaña Entradas/Mis Registros, al objeto de su tramitación mediante la creación de expediente o anexo al correspondiente expediente ya existente; pudiéndose, en cualquier caso, tanto consultar los datos del asiento como rechazarlo. En este último caso se remitirá automáticamente a la persona que lo hubiese asignado inicialmente.

c) Determinar que todas las notificaciones que deban practicarse, siendo el interesado tanto persona física, persona jurídica como Administraciones Públicas, se realizarán por cada Unidad Administrativa/Centro Gestor a través de la Plataforma de tramitación HELP,



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

acd1f6a24de1f8d4a3c9062fb0cb5810059c44ff

NIF/CIF

****204**
****813**

FECHA Y HORA

10/05/2019 20:25:13 CET
10/05/2019 20:29:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>



málaga.es diputación

utilizando el trámite “Notificar/Comunicar” disponible dentro de cada expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presidencia núm.1055/2019, de fecha 10 de abril, en el que se regula el servicio de tramitación electrónica de notificaciones/comunicaciones integrado en la Plataforma HELP.

d) Determinar que las comunicaciones que deban practicarse, siendo el interesado una persona física o jurídica (distinta de una Administración Pública), se realizarán al igual que en el caso anterior por cada Unidad Administrativa/Centro Gestor a través de la Plataforma de tramitación HELP, utilizando el trámite “Notificar/Comunicar” disponible dentro de cada expediente, de conformidad con lo establecido en el citado Decreto de Presidencia núm. 1055/2019, de fecha 10 de abril.

e) En caso de que el interesado sea persona física que no hubiese puesto de manifiesto su voluntad de relacionarse por medios electrónicos con la Diputación de Málaga, tras efectuar la tramitación electrónica de la notificación/comunicación, se procederá a su correspondiente tramitación en papel, debiendo incorporarse en el expediente los documentos justificativos de las actuaciones realizadas a través del trámite de digitalización disponible dentro de cada expediente.

f) La práctica de las notificaciones por medios no electrónicos con ocasión de la comparencia espontánea del interesado o su representante en la Diputación se realizará exclusivamente en la Oficina de asistencia en materia de registros, cuando se solicite la comunicación o notificación personal en ese momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

g) Trasladar la resolución adoptada a la Intervención General, Tesorería General, Presupuesto y Administración Electrónica, así como publicar en la intranet para conocimiento de todas las Unidades Administrativas/Centros Gestores de la Diputación, así como en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (Normativa).

A fecha de la firma electrónica
La Presidencia

Transcripción al libro exclusivamente como garantía
de su autenticidad e integridad

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

acd1f6a24de1f8d4a3c9062fb0cb5810059c44ff

NIF/CIF

****204**
****813**

FECHA Y HORA

10/05/2019 20:25:13 CET
10/05/2019 20:29:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>